

ANEXO 2: CÁLCULO DE TARIFAS DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS CIENTÍFICOS DE LA ULPGC

Para el cálculo de las tarifas de un servicio concreto se tendrán en cuenta el coste de mantenimiento de los aparatos implicados, el coste de material fungible de la técnica, el coste de amortización de los equipos utilizados en la técnica, el coste horario del personal involucrado en la prueba/técnica, los costes indirectos y cualquier otro coste justificado que requiera cada servicio (en adelante “otros costes”).

Se establecerán tres tipos de tarifas según el tipo de usuario: interno ULPGC, externos integrados en otras universidades públicas, OPIs y Administraciones Públicas y otros externos no incluidos en la categoría anterior.

- Internos: se considera interno todo servicio que se realice a personal de la ULPGC relacionado con el desempeño profesional en el seno de la ULPGC, ya sea PDI, PAS o estudiantes. También se podrán considerar como usuario interno aquellas OPIs con las que exista convenio de colaboración explícito para el uso conjunto de equipamiento científico.

El importe de esta tarifa incluiría, como mínimo, el coste de explotación del servicio, es decir la suma del coste de mantenimiento más el coste del fungible más otros costes (si los hubiera).

$$\text{Tarifa internos} = F + M + O$$

- Externos públicos: universidades públicas, OPIs y Administración Pública
Se consideran OPIs (Organismos Públicos de Investigación) todas aquellas instituciones que realicen actividades de investigación científica y técnica y actividades de prestación de servicios tecnológicos. En esta categoría entrarían organismos de la Administración General del Estado como pueden ser CSIC, Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares, etc.

El precio de esta tarifa se establece de manera que se cubra, como mínimo, el coste de neto del servicio, es decir, todos los costes directos del mismo. Los gastos que se incluyen son el mantenimiento, fungibles (consumibles), personal, amortización del equipo empleado y otros costes (si los hubiera).

$$\text{Tarifa Externos públicos} = F + M + P + A + O$$

- Otros externos: incluye todos los usuarios externos no incluidos en el apartado anterior. En general, organizaciones de carácter privado y público que desarrollen una actividad con ánimo de lucro.

El precio de esta tarifa se establece de manera que se cubra, como mínimo, el coste de global del servicio, es decir, todos los costes directos e indirectos del mismo. Los gastos que se incluyen son el mantenimiento, fungibles (consumibles), personal, amortización del equipo empleado, otros costes (si los hubiera) y los costes indirectos.

$$\text{Tarifa Otros externos} = F + M + P + A + O + CI$$

Desglose de costes para el cálculo de tarifas

- **Material fungible (F):** es el resultado de la suma de los costes de los materiales fungibles necesarios para la realización del servicio en cuestión. En el caso de que cualquiera de los materiales fungibles utilizados se puedan utilizar para las realización de varios servicios (técnicas, analíticas, etc.), se dividirá el coste de cada fungible por el número total de servicios que abarcaría.
- **Personal (P):** coste del personal necesario para la realización del servicio. Para calcular el coste del personal se tendrá en cuenta el número de horas de cada persona involucrada que se necesita para realizar la tarea (Nh_p), el coste anual (salario bruto + seguridad social a cargo del empleador) de cada una de las personas que tiene que dedicar horas para poder llevar a cabo el servicio correspondiente (Ca) dividido entre 1642.

$$P = \Sigma Nh_p * \left(\frac{Ca}{1642}\right)$$

Nh_p = número de horas de personal para la realización del servicio
 Ca = coste anual del técnico

En caso de necesitar más de una persona para la realización del servicio, la fórmula se aplicará para cada una de las personas necesarias y se sumarán los costes resultantes.

- **Gastos de amortización de equipos (A):** el gasto de amortización se refiere a la depreciación que sufre un equipo por causas físicas, funcionales o tecnológicas. Para calcular la amortización anual de un equipo se tendrá que localizar el equipamiento a utilizar en el artículo 12 de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, considerándose el periodo de años máximos a los efectos de cálculo. En todo caso, habrá que calcular la amortización en términos horarios. Para ello se ha de estimar el número de horas que se utilizará el equipo a lo largo del año, sea para el servicio o para otros usos. Estas horas de funcionamiento anuales se multiplicarán por los años máximos establecidos en el artículo 12 de la Ley 27/2014, para obtener así las horas de funcionamiento a lo largo de la vida útil del equipo (hf_{vu}). Una vez calculadas las horas de funcionamiento a lo largo de la vida útil del equipo (hf_{vu}), se calculará la amortización horaria del equipo:

$$A_h = \frac{Vi}{hf_{vu}}$$

A_h = amortización horaria
 Vi = valor inicial del bien (coste), sin considerar su valor residual
 hf_{vu} = horas de funcionamiento a lo largo de la vida útil del equipo

Finalmente el coste de amortización de una técnica/analítica/servicio en cuestión se calcula como el coste horario de amortización por el número de horas de utilización necesarias de dicho equipo para poder llevar a cabo el servicio en cuestión.

$$A = A_h \cdot Nh_e$$

A_h = amortización horaria

Nh_e = número de horas de equipo para la realización del servicio

En caso de necesitar más de un equipo para la realización del servicio, la fórmula se aplicará para cada equipo, tantas veces como sea necesario, y se sumarán los costes resultantes.

- Gastos de mantenimiento (**M**): cuando se evalúa el ciclo de vida de un activo, se deben llevar a cabo las proyecciones a corto, medio y largo plazo de lo que puede llegar a costar mantenerlo en buen estado, dado que los costes de mantenimiento, usualmente, se incrementan a lo largo de los años. Si se trata de un equipo existente, el gasto de mantenimiento se calcula en base al histórico del coste durante los últimos años (cuantos más años mejor, idealmente desde el momento de la adquisición del mismo) mediante una proyección tendencial. Para equipos nuevos, se debe pedir presupuesto (o previsión) del coste de mantenimiento a corto y largo plazo según proveedor del equipo. Este coste de mantenimiento se prorrateará de la misma forma que los gastos de amortización.
- Otros costes (**O**): dentro de otros costes se recogerá cualquier otro coste directo necesario para llevar a cabo el servicio y que no se haya recogido en el desglose de costes anterior (como puede ser un coste de transporte/traslado, aduana, seguros, etc.).
- Costes indirectos (**CI**): se considera coste indirecto aquel coste que afecta al proceso general de varios servicios, por lo que no se puede imputar directamente a un solo servicio sin usar algún criterio de asignación. No son imputables directamente a un servicio/producto (como los costes directos) pero son necesarios para el funcionamiento del servicio. Son ejemplos de costes indirectos los consumos de electricidad, agua, almacenamiento, climatización, teléfono, internet, mantenimiento y amortización del edificio, jardinería, vigilancia/seguridad, personal de administración y servicios relacionado, etc. Su cálculo se llevará a cabo atendiendo a la contabilidad analítica de la ULPGC. Estos costes indirectos se prorratearán de la misma forma que los gastos de amortización.